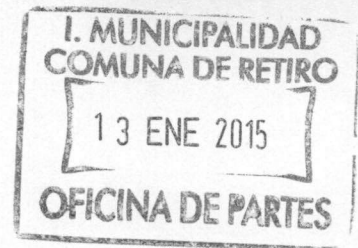




**PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO**
Secretaría Municipal



DECRETO EXENTO N° 221
RETIRO, 13 de enero de 2015.

VISTOS:

1.- Considerando, la necesidad de profesionales que asesoren a la EGIS Municipal de la comuna de Retiro, que se encuentra en etapa de formación;

2.- Considerando, los requisitos legales, reglamentarios y convencionales exigidos para programas habitacionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- **NOMBRESE**, a doña **EVA DEL CARMEN ORTEGA URRUTIA**, C.N.I N° 13.374.852-0, Trabajadora Social, como profesional de apoyo que operará los programas habitacionales de: 1) Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en adelante FSEV; 2) Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regido por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en adelante PPPF. En dicha función deberá asesorar a los beneficiarios de los subsidios, y relacionarse con el Servicio de Vivienda y Urbanismo SERVIU VII y la Secretaría Regional Ministerial del rubro, cuando sea necesario.

2.- **NOMBRESE**, a don **CLAUDIO FELIPE CHARNOCK NAMONCURA**, C.N.I.N° 11.573.511-K, Constructor Civil, como profesional de apoyo que operará los programas habitacionales de: 1) Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en adelante FSEV; 2) Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regido por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en adelante PPPF. En dicha función deberá asesorar a los beneficiarios de los subsidios, y relacionarse con el Servicio de Vivienda y Urbanismo SERVIU VII y la Secretaría Regional Ministerial del rubro, cuando sea necesario.

3.- **NOMBRESE**, a don **RODRIGO EDUARDO IBACACHE NORAMBUENA**, C.N.I.N° 13.612.614-8, Arquitecto, como profesional de apoyo que operará los programas habitacionales de: 1) Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en adelante FSEV; 2) Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regido por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en adelante PPPF. En dicha función deberá asesorar a los beneficiarios de los subsidios, y relacionarse con el Servicio de Vivienda y Urbanismo SERVIU VII y la Secretaría Regional Ministerial del rubro, cuando sea necesario.

DECRETO EXENTO N° 122 /
RETIRO, 13 de enero de 2015.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CESAR ARBAÑAGA GUTIERREZ~~
ALCALDE (S)



~~ELIADA BEATRIZ BARRA FUENTES~~
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRP/EBF/aoa.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Archivo SECMUN. Concejo Recuento
- 3.- DIDECO
- 4.- Archivo EGIS